

FASHION BOX ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbente)

REPLAY CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Se hace público que estas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Replay Café, Sociedad Limitada», por «Fashion Box España, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—La Administración de las sociedades.—38.349.

1.ª 16-7-2001

FRIGORÍFICS ESTEVE RIERA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

LIPIBAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» y «Lipibas, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio del 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que segregará de su patrimonio social la rama de actividad de «fabricación y elaboración de grasas y pelo y pluma» y la traspasará en bloque a la sociedad ya existente beneficiaria de la escisión «Lipibas, Sociedad Limitada», que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha rama de actividad, subrogándose «Lipibas, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de la referida rama de actividad segregada de «Frigorífics Esteve Riera, Sociedad Limitada» que no se extinguirá y continuará su actividad principal de matadero frigorífico.

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona el 20 de junio de 2001, y con los respectivos Balances cerrados a 2 de mayo de 2001.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de escisión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Sant Esteve d'En Bas a 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Frigorífics Esteve Riera, S. L.» y «Lipibas, S. L.».—38.569.

1.ª 16-7-2001

FUINVER, S. R. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de socios

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los señores socios para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en las oficinas de la compañía, sitas en calle Mantuano, número 43, Madrid (oficinas de Kelsa), el día 3 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora, del día 2 de agosto de 2001, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de los documentos de fecha 20 de febrero de 2000 y 27 de julio de 1998, relativos a apartamentos de nueva construcción.

Segundo.—Modificación de los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales, referidos al órgano de administración y sus funciones.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores socios, se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—39.167.

GESCOOPERATIVO SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 10, 35 y 57 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace constar que «Gescooperativo, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como gestora de los fondos de inversión: «Rural Dinero, Fondo de Inversión en Activos del Mercado Monetario»; «Rural Mixto 75, Fondo de Inversión Mobiliaria»; «Rural Mixto 50, Fondo de Inversión Mobiliaria»; «Rural Renta Variable Multifondo, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos», y «Zamora Fondo, Fondo de Inversión Mobiliaria», conjuntamente con «Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito», antigua depositaria, y «Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima» como nuevo depositario, han decidido modificar la depositaria de dichos fondos; asimismo, «Zamora Fondo, Fondo de Inversión Mobiliaria» ha cambiado de denominación pasando a llamarse «Rural Mixto Europa 50, Fondo de Inversión Mobiliaria», y produciéndose en este mismo fondo las siguientes modificaciones: adaptación de las comisiones máximas de gestión y depositario y la operativa con instrumentos financieros derivados a la normativa vigente y cambio del valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser del mismo día de la fecha de solicitud, con las modificaciones implícitas del Reglamento de Gestión de los mencionados fondos, que han sido autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de junio de 2001 para «Zamora Fondo, Fondo de Inversión

Mobiliaria», y con fecha 14 de junio para los restantes fondos.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Director general de «Gescooperativo SGIIC, Sociedad Anónima», Gonzalo Rodríguez Sahagún Martínez.—38.535.

GETAFE INICIATIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

Modificación de objeto social

La Junta general ordinaria celebrada en el salón de plenos del Ayuntamiento de Getafe el día 27 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar el objeto de la sociedad, y en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.º La sociedad tendrá por objeto:

Promover y fomentar la actividad económica y el empleo en el municipio.

Crear y gestionar empresas de servicios de utilidad pública y social.

Crear y gestionar centros de apoyo para las empresas y de servicios a las mismas.

Prestar servicios de formación y asesoramiento en los diferentes ámbitos empresariales, a empresas y emprendedores, en especial a todos aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción laboral o con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Todos los servicios se refieren a la creación, consolidación y puesta en marcha de nuevas empresas y procesos de emprendimiento.

Gestionar los instrumentos y realizar los trámites que sean necesarios para facilitar la creación de nuevas empresas.

Promover, gestionar y participar en proyectos que se soliciten a las diferentes Administraciones Públicas a nivel regional, nacional o comunitaria.

Promocionar y realizar estudios y análisis orientados a una más eficaz movilización de los recursos y promoción del empleo.

Promover, fomentar y actuar en iniciativas municipales en el ámbito de la economía social, y en proyectos que requieran un fuerte impulso tecnológico y económico.

Promocionar el municipio de Getafe.

Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de ferias, certámenes y exposiciones.

Promover y gestionar proyectos de interés público, y en este sentido desarrollar, gestionar y explotar suelo en su mayor amplitud, así como edificios y locales, que generen actividad económica y empleo en el municipio.

Realizar aquellas otras actividades que el Ayuntamiento de Getafe le encargue en el ámbito de la promoción de la actividad económica y generación de empleo del municipio.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto mediante titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto social idéntico o análogo.»

Getafe (Madrid), 3 de julio de 2001.—El Consejero delegado de la sociedad, David Castro Valero.—37.774.

GRAN CIRCULO DE MADRID, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de la sociedad, por unanimidad de los accionistas existentes, 98,74 por 100 del total del capital social, celebrada en primera convocatoria el día 28 de junio de 2001.

Con la finalidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores y dotar la reserva legal, según se desprende del Balance cerrado a 31 de diciembre